

	MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.002.045
	PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES DE REINDUCCIÓN ESTUDIANTIL	Versión: 1.0
		Página 1 de 4


PROCESO: ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	SUBPROCESO: PROGRAMA INDUCCIÓN ESTUDIANTIL Y PREPARACIÓN PARA EL CAMBIO
---	--

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO
<p>OBJETIVO: Realizar actividades de reinducción a los estudiantes que les fue aprobado por parte del Consejo de Facultad el reingreso a la Universidad, mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas articuladas con diferentes dependencias, con el fin de facilitar su retorno a la vida universitaria y su permanencia exitosa en la Universidad.</p>
<p>ALCANCE: Este procedimiento inicia con la identificación de los estudiantes a quienes se les aprobó reingreso a la Universidad y finaliza con la elaboración del informe de gestión. Aplica para todas las sedes de la Universidad Nacional de Colombia que han implementado el programa, así como para el Nivel Facultad de las Sedes Bogotá y Medellín.</p>
<p>DEFINICIONES:</p> <p>1. Reingreso: Proceso mediante el cual el Consejo de Facultad autoriza por una sola vez otorgar nuevamente la calidad de estudiante de pregrado y posgrado, de acuerdo con lo estipulado en artículo 46 del Acuerdo 008 del 2008 del Consejo Superior Universitario.</p>
<p>DOCUMENTOS DE REFERENCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo No. 36 de 2012 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se establece la política institucional para la inclusión educativa de las personas con situación de discapacidad en la Universidad Nacional de Colombia”. 2. Acuerdo No. 035 de 2012 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se determina la política institucional de equidad de género y de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la Universidad Nacional de Colombia”. 3. Acuerdo N° 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”. 4. Acuerdo No. 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario. “por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia”. 5. Acuerdo No 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario. “Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones Académicas”. 6. Resolución RG 028 de 2012 de Rectoría “Por la cual se establecen los lineamientos de inducción y reinducción para los estudiantes de pre y posgrado y servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia”. 7. Resolución No. 003 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario. “Por la se reglamentan programas estudiantiles del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”. 8. Resolución 329 de 2009 de la Vicerrectoría Académica. “Por la cual se establecen algunos lineamientos para las resoluciones expedidas por los Consejos de Facultades que otorgan reingresos en pregrado”.
<p>CONDICIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para la Sede Manizales, en las actividades Nos. 5 y 6, aplica el registro “Registro de asistencia y evaluación”.

	MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.002.045
	PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES DE REINDUCCIÓN ESTUDIANTIL	Versión: 1.0
		Página 2 de 4

PROCESO: ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	SUBPROCESO: PROGRAMA INDUCCIÓN ESTUDIANTIL Y PREPARACIÓN PARA EL CAMBIO
---	--

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
1	Identificar Estudiantes	Solicitar por cada período académico, a la secretaria académica de la facultad o quien haga sus veces, la información de los estudiantes que se les aprobó reingreso a la Universidad. Identificar por cada estudiante las causas por las cuales perdió su calidad.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Acompañamiento Integral	Oficio Listado de estudiantes con reingreso	N/A
2	Planear Reinducción	Definir por período académico y de acuerdo con el calendario académico de cada Sede, las fechas en las que se realizará la reinducción, las actividades que la Dirección de Bienestar de la Sede va a desarrollar, los espacios, el material de apoyo, los recursos humanos y responsables.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.	Jefe del Área de Acompañamiento Integral	Cronograma	N/A
3	Enviar Información	Remitir a los estudiantes que se les aprobó reingreso a la Universidad, por período académico, a través de los medios que defina cada Sede, la información relacionada con las fechas, los lugares y las actividades a las que debe asistir.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o de Facultad o la instancia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Acompañamiento Integral o Funcionario que haga las veces en la Dirección de Bienestar de la Facultad	Correo electrónico	N/A
4	Gestionar	Gestionar ante las dependencias de la Sede, el	Dirección de	Jefe del Área de	Oficio	N/A

	MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.002.045
	PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES DE REINDUCCIÓN ESTUDIANTIL	Versión: 1.0
		Página 3 de 4

PROCESO: ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	SUBPROCESO: PROGRAMA INDUCCIÓN ESTUDIANTIL Y PREPARACIÓN PARA EL CAMBIO
---	--

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
	material de apoyo	material informativo y de apoyo para la realización de la reinducción.	Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.	Acompañamiento Integral		
5	Desarrollar Actividades	Ejecutar cada período académico las actividades de reinducción programadas para los estudiantes a quienes se les aprobó reingreso a la Universidad. Llevar control de la asistencia para cada una de las actividades realizadas.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.	Funcionarios del Área de Acompañamiento Integral	Listado de asistencia Registro de asistencia y evaluación	N/A
6	Evaluar Actividad de Reinducción	Solicitar a los estudiantes que participaron de las actividades de reinducción, el diligenciamiento de una evaluación al finalizar cada una de las actividades.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Acompañamiento Integral	Encuesta Registro de asistencia y evaluación	N/A
7	Elaborar Informe	Realizar por período académico un informe de las actividades de reinducción.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia	Jefe del Área de Acompañamiento Integral	Informe.	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.002.045
	PROCEDIMIENTO: ACTIVIDADES DE REINDUCCIÓN ESTUDIANTIL	Versión: 1.0
		Página 4 de 4

PROCESO: ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	SUBPROCESO: PROGRAMA INDUCCIÓN ESTUDIANTIL Y PREPARACIÓN PARA EL CAMBIO
---	--

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
			que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.			

ELABORÓ	Dirección Nacional de Bienestar.	REVISÓ	Direcciones y Coordinaciones de Bienestar Universitario de las Sedes.	APROBÓ	Diego Germán Arango Muñoz
CARGO	Asesores Dirección Nacional de Bienestar.	CARGO	Directores y Coordinadores de Bienestar Universitario de las Sedes.	CARGO	Director Nacional de Bienestar.
FECHA	Octubre 23 de 2012	FECHA	Noviembre 7 de 2012	FECHA	Junio 30 de 2013